

37



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 07 OCT 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2018 00789 00**

En lo que respecta a la solicitud de emplazamiento invocada por el togado judicial de la parte ejecutante en escrito que milita a folio 34 del encuadernamiento; el Juzgado una vez más y previo a resolver como de ley corresponda, insta al libelista para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de calenda veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2.019) (flo. 33), esto es, intentando la notificación del extremo pasivo en la dirección electrónica mencionado en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO No. 32 Hoy 07 OCT 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
*MARIA ALEJANDRA SERNAULLOA*